

Expediente n.º: 967/2024 Procedimiento: Contratación

MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME DE NECESIDAD

Esta Alcaldía, en cumplimiento del artículo 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por la presente vengo a emitir la siguiente memoria:

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Esta Corporación necesita llevar a cabo la contratación de suministro sucesivo de productos, materiales, bolsas de residuos, papel higiénico y celulosa para su uso y destino en la limpieza e higiene de las instalaciones municipales con el fin de mantenerlas y conservarlas en condiciones de higiene exigidas.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente procedimiento es prestar un mejor servicio, mejorar su calidad, minimizar los gastos y optimizar dicho suministro, con el efecto directo que ocasiona en la eficacia de los servicios y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Dada la recurrencia en el suministro de estos productos resulta necesario acudir a un procedimiento ordinario y en aras de facilitar y promover la máxima concurrencia su objeto se dividirá en tres lotes con el siguiente CPV:

| Lote 1 Suministro de materiales y productos de limpieza | CPV 39830000-9 Productos de limpieza. |
|---|---|
| Lote 2 Suministro de bolsas para residuos | CPV 19640000-4 Sacos y bolsas de polietileno para residuos |
| Lote 3 Suministro de papel higiénico y celulosa | CPV 33760000-5 Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas |

El artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, define los contratos administrativos de suministros: Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles y en todo caso aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.





TERCERO. - DURACIÓN. El contrato tendrá una duración inicial de un año, a contar desde la fecha de su formalización y será susceptible de tres prórrogas anuales hasta alcanzar una duración máxima de 4 años (período inicial y prórrogas incluidas). Siendo la fecha prevista de inicio de ejecución el día de su formalización y la adjudicación quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CUARTO. - ANÁLISIS ECONÓMICO: Atendido el consumo realizado en períodos anteriores y el precio unitario de los diferentes productos:

4.1.- VALOR ESTIMADO. (Posibles prórrogas incluidas, IVA no incluido).

| | 4 años |
|---|----------------|
| | duración total |
| | prórrogas |
| | incluidas |
| Lote 1- Suministro de materiales y productos de limpieza. Total IVA incluido: | 14.214,38€ |
| Lote 2- Suministro de bolsas para residuos. Total IVA incluido: | 5.651,00€ |
| Lote 3- Suministro de papel higiénico y celulosa. Total IVA incluido: | 17.573,58€ |
| | 37.438,96€ |

4.2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN para el año inicial de duración del contrato:

| Lote 1- Suministro de materiales y productos de limpieza. Total IVA incluido: | |
|---|-----------|
| Lote 2- Suministro de bolsas para residuos. Total IVA incluido: | |
| Lote 3- Suministro de papel higiénico y celulosa. Total IVA incluido: | 5.316,01€ |
| Total presupuesto base de licitación (IVA 21% INCLUIDO) | |

QUINTO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El contrato se financiará en su totalidad con cargo al presupuesto de la entidad local, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | AÑO 2024 | AÑO 2025 |
|---------------------------|--|-----------|-----------|
| 1522-22110 | Productos de limpieza y aseo edificios municipales | 2.516,73€ | 5.033,46€ |
| 0323-22110 | Productos de limpieza y aseo educación | 1.258,37€ | 2.517,46€ |

SEXTO. - PROCEDIMIENTO

En virtud de lo establecido en el art. 131 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.





Dada la cuantía y las características del contrato, se considera más adecuado utilizar el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme prevé el artículo 159.6 de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 60.000,00 €.

Y para que conste y a los efectos oportunos se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE